

# Históricas Digital



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

“Introducción”

p. 9-20

Silvestre Villegas Revueltas

*Deuda y diplomacia. La relación México-Gran Bretaña  
1824-1884*

México

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Históricas

2005

282 p.

Cuadros

(Serie Historia Moderna y Contemporánea 42)

ISBN: 970-32-2275-7

Formato: PDF

Publicado en línea: 10 de diciembre de 2019

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/461/deuda\\_diplomacia.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/461/deuda_diplomacia.html)

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



## INTRODUCCIÓN

Este trabajo examina de qué manera, desde 1824, los problemas internos de México determinaron el proceso del servicio de la deuda que la República tenía con los acreedores británicos. Asimismo considera, a partir de la segunda mitad de los años sesenta, la traslación en la naturaleza de aquellos intereses económicos extranjeros en México, particularmente los involucrados en proyectos de infraestructura más que aquellos relativos a los tenedores de bonos de la deuda mexicana. La esencia de la investigación se concentra en el periodo que va de 1824 a 1884, el cual considera en el ínterin dos rupturas en las relaciones diplomáticas entre ambos países, la primera llevada a efecto por Gran Bretaña en 1861 y la segunda por México en 1867. Podemos sostener que los conflictos políticos internos acerca de la naturaleza y organización del recientemente independizado Estado mexicano influyeron en sus relaciones exteriores. El evidente nexo entre desórdenes políticos en la República mexicana y las suspensiones en el servicio de la deuda externa llevaron al gobierno británico a involucrarse en el problema, primero como una fuerza moral y luego como garante, a través de convenciones diplomáticas de dos diferentes deudas mexicanas, las cuales han sido conocidas como la Deuda de Londres y la Convención Inglesa. Es necesario afirmar que tales deudas, como los acuerdos para su pago puntual, condicionaron las relaciones diplomáticas entre ambos estados soberanos a lo largo del periodo que comprende esta investigación, ello quiere decir hasta la restauración de relaciones diplomáticas en 1884.

La deuda externa, la cual se originó en 1824, reflejaba la debilidad financiera de México y ello era uno de los resultados más importantes derivados de la lucha por la independencia. La deuda como una obligación externa afectó seriamente la capacidad de México para afianzar su soberanía; es necesario señalar que el vínculo entre soberanía y endeudamiento todavía no se le ha dado la suficiente atención que merece en la literatura histórica. Existen diversos estudios acerca de la evolución de la deuda externa, pero la importancia del tema de la soberanía parece haber sido generalmente pasada por alto. Este asunto será tratado en los capítulos primero y segundo.

Con el propósito de incrementar las insuficientes rentas públicas, México, como un Estado nuevo, independiente y soberano, contrató en 1824 y 1825 dos préstamos en el mercado de crédito de la *City* de Londres y de esta forma los tenedores británicos de bonos de ambas deudas se vieron involucrados en los problemas internos de México porque los gobiernos de la República incurrieron en la obligación de pagar con regularidad el capital y principalmente los intereses de la deuda.

El presente estudio pone de relieve que en 1826 el secretario de Asuntos Exteriores, George Canning, quien, dos años antes había tomado la iniciativa entre las potencias europeas en reconocer la independencia y soberanía de los estados hispanoamericanos, autorizó a los diplomáticos británicos para que negociaran un tratado comercial entre México y Gran Bretaña. Las bases contenidas en dicho tratado sirvieron de punto de partida para el paulatino surgimiento de otra deuda mexicana conocida como las Reclamaciones Británicas.

En 1827 la República cayó en el incumplimiento de pagos en los intereses de la deuda y los acreedores pidieron al Ministerio de Relaciones Exteriores británico su intervención; las autoridades rechazaron la petición pero tomaron nota. A pesar de ello, la deuda externa mexicana de 1824-1825, contratada en Londres, de ahora en adelante se convirtió en una cuestión internacional. La consecuente disputa entre los gobiernos mexicanos y los tenedores de bonos británicos empeoró las relaciones anglo-mexicanas y minó la confianza que los gobiernos británicos tenían en los asuntos políticos y comerciales de la República, peor aún, los acreedores dudaron seriamente de la capacidad de México para cumplir con sus obligaciones financieras. Va a ser después de 1851 cuando el gobierno británico asuma el papel de protector de los acuerdos relativos a la deuda conocida como la Convención Inglesa, en este sentido hay que señalar que la relación bilateral entre México y Gran Bretaña se mantuvo de acuerdo con los principios establecidos del derecho internacional, los cuales fueron reconocidos por ambas partes como la mejor forma de entrar en negociaciones y llegar a acuerdos. Los autores que han tratado el tema de la deuda no siempre le han dado la importancia que requiere el nexo antes mencionado.

Los conflictos políticos del México decimonónico afectaron seriamente la capacidad del país para hacer frente al servicio de la deuda externa. De igual forma, el monto de la deuda interna redujo la capacidad de los gobiernos mexicanos para separar y remitir montos específicos de los ingresos públicos para el pago de los créditos ingleses. La relación al interior del país entre un gobierno nacional y los gobiernos estatales en el marco de un sistema federal establecido en 1824, debe entenderse como un problema directamente relacionado con la

distribución de los ingresos públicos. Durante la Primera República Federal (1824-1836), este problema se hizo patente por las reacciones de los poderes regionales frente a lo que ellos señalaban como una herencia colonial española de centralización política y fiscal, que necesariamente los llevó a enfrentarse a un gobierno central que buscaba consolidarse y ser considerado como gobierno nacional. Puede afirmarse que un asunto medular de la Primera República Federal fue el problema que significaba los asuntos fiscales. El problema de la relación de poder entre los estados y la federación también involucraba la difícil vinculación entre la elite de la ciudad de México o Veracruz y los poderosos grupos regionales y locales. Recientemente estos problemas han entrado al centro del debate histórico donde también se han examinado las finanzas públicas en el nivel nacional y estatal.

México adoptó el federalismo y el centralismo en diferentes ocasiones; el objetivo era encontrar el sistema político más apropiado para constituir un estado moderno y convertir a la República en una nación respetada. Sin embargo entre 1824 y 1880 la mayor parte de los gobiernos mexicanos no pudieron implementar cabalmente ninguno de los dos sistemas. Las administraciones federalistas entre 1824 y 1836, de 1846 a 1853, de 1855 a 1857, de 1861 a 1863, y definitivamente después de 1867 manipularon, cuando las hubo, las elecciones de las entidades designando a gobernadores estatales, diputados, senadores y construyeron una importante presencia a partir de la designación de comandantes militares para las distintas regiones del país.

Por su lado las administraciones centralistas entre 1836 y 1846, de 1853 a 1855, y de 1863 a 1867 no fueron capaces de ejercer un control efectivo sobre grandes áreas del territorio nacional. La falta de autoridad significaba que los gobernadores estatales actuaban de manera prácticamente autónoma, ejerciendo amplios poderes sobre una vasta gama de asuntos, desde el ámbito político pasando por el fiscal, inclusive el militar. Esta realidad preocupó a todos los gobiernos mexicanos que estaban conscientes de las implicaciones que dicha autarquía tenía para los convenios políticos o los relativos al servicio de la deuda inglesa, puesto que el incumplimiento afectaba los intereses de estos acreedores quienes rápidamente pedirían la protección del gobierno británico. La incierta problemática interna de la República produjo en Gran Bretaña un progresivo sentimiento de que los gobiernos mexicanos, por su debilidad, eran incapaces de imponer una estabilidad y de cumplir con los tratados bilaterales ya negociados. Estos problemas ponían en duda la existencia legal de “ese estado soberano”.

En relación con la falta de control por parte de los gobiernos mexicanos sobre grandes porciones del territorio nacional, aunado a la in-



dependencia de que gozaban las autoridades locales, es importante señalar que este estudio mostrará la manera de cómo algunos intereses económicos locales se apropiaron de diversos impuestos federales que estaban bajo su administración o bien fueron ellos los principales promotores del florecimiento del contrabando que afectaba los ingresos del país y de manera directa el pago puntual del servicio de la deuda. Tales intereses económicos incluían a un número importante de comerciantes extranjeros y algunos vicecónsules, que al mismo tiempo eran tenedores de bonos de la deuda convencionada. Todos ellos obtenían grandes ganancias como resultado del contrabando que afectaba al cuarenta por ciento de la producción de plata que era embarcada fuera del país sin pagar los impuestos respectivos. Esta situación indudablemente dañó todas las administraciones mexicanas del periodo que estaban comprometidas con acreedores internos, extranjeros y con diversos gobiernos en el pago de la deuda.

La autonomía con que se manejaban las autoridades locales y los comandantes militares —en particular con respecto a la apropiación de fondos comprometidos para el pago de la deuda, o la creación de nuevas cargas impositivas bajo el pretexto real o ficticio de que el gobierno central no era capaz de cumplir con su parte del pacto federal al brindar protección para el combate del “indio bárbaro”, o en su caso de una insurrección armada—, fue asunto que revelaba el escaso control efectivo por parte del poder ejecutivo en temas como los ingresos fiscales y de defensa del territorio nacional. Dicha problemática en realidad fue motivo de preocupación para los agentes de los tenedores de bonos, para el gobierno británico y para los diplomáticos de las diversas naciones acreditadas en México.

No sobra recalcar que los impuestos a la importación y a la exportación que eran recolectados en las aduanas marítimas y fronterizas del país fueron en el siglo XIX la más importante fuente de recursos para los gobiernos mexicanos. Tales ingresos fueron considerados por las convenciones internacionales como los más apropiados para el pago puntual de la deuda y su traslado a Francia, España, Gran Bretaña y Estados Unidos. Finalmente, es necesario agregar que debido a la ilegal apropiación de los montos destinados para el pago de la deuda, esta situación generó muchas veces el incumplimiento de pagos y con ello la necesidad de una nueva renegociación de la deuda. Éstas siempre resultaron en más concesiones, en considerables privilegios para los acreedores, en el aumento o creación de impuestos y en hipotecar en un mayor porcentaje las aduanas del país. A lo largo de muchos años los gobiernos mexicanos quisieron poner un alto a esta situación que enriquecía a unos pocos y paulatinamente ponía en quiebra a la nación.

Llegados a este punto de la discusión resulta necesario identificar la naturaleza y las diferentes categorías de los acreedores británicos de México. Para tener un verdadero entendimiento del endeudamiento del país, este estudio hace una distinción entre los varios acreedores, situación que muchas veces ha sido obviada por otros autores que han tratado el tema. Los dos créditos contratados en 1824-1825 fueron llamados la Deuda de Londres; después de varias renegociaciones parciales o no cumplidas, en 1850 el monto del capital y los intereses fueron establecidos como resultado de una negociación entre el gobierno del general José Joaquín de Herrera y los agentes en México que representaban a los tenedores de bonos. Los acreedores de esta deuda fueron llamados los Tenedores de Bonos de Londres. Por otro lado, la deuda (entre 1842-1851) como resultado de daños y perjuicios a súbditos británicos y otros individuos que no lo eran, se le conoció como las Reclamaciones Británicas. Cuando éstas en 1851 fueron transformadas en una convención diplomática, la deuda fue conocida como la Convención Inglesa. Los tenedores de esta deuda fueron llamados los Tenedores de Bonos de la Convención Inglesa. Sin embargo, a lo largo del siglo XIX, ambas deudas fueron conocidas como la Deuda Inglesa y a los acreedores como los Tenedores de Bonos Ingleses. El Tratado de Miramar de 1864, el cual fue negociado con el futuro emperador Maximiliano, produjo un significativo número de nuevos tenedores de bonos de la Deuda de Londres. Después del triunfo republicano y por el lapso de unos meses, los diplomáticos de Gran Bretaña comenzaron negociaciones para solicitar el reconocimiento del monto de la deuda contratada por el austriaco. Sin embargo, abandonaron la tarea y fue el Comité de Tenedores Mexicanos apoyado por el Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros, ambas instituciones asentadas en Gran Bretaña, quienes, entre 1868 y 1886, negociaron y representaron los intereses de los tenedores de la Deuda de Londres y de la Convención Inglesa. Por otro lado, los daños y perjuicios posteriores a 1852, especialmente los cometidos a lo largo de la Guerra de Reforma (1858-1860) y que continuaron hasta la década de los ochenta produjeron la tercera deuda de México con súbditos británicos conocerla como las reclamaciones no reconocidas por los diversos gobiernos mexicanos incluido el Segundo Imperio. El gobierno británico directamente negoció entre 1884 y 1896 el pago de dicha deuda.

Desde 1864, pero sobre todo a fines de la década de los setenta y a lo largo de los ochenta, los intereses británicos en México abrieron nuevas áreas de inversión distintas y muchas veces en oposición a los intereses representados por los tenedores de bonos. El capital británico que estaba interesado en un aumento del comercio bilateral se identi-



ficó como separado y distinto al problema del servicio de la deuda y actuó de manera independiente a las presiones ejercidas por el Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros, pero que definitivamente lo afectaban. Ambos grupos presionaron al gobierno británico para que flexibilizara su postura y retomara las negociaciones para una posible restauración de las relaciones diplomáticas. Tal acontecimiento tenía para británicos y mexicanos enormes implicaciones económicas.

La identificación de tal clase de inversión británica no ha tenido la suficiente atención en la historia económica que ha estudiado el tiempo de la República Restaurada, que esta investigación la amplía al periodo del gobierno de Manuel González (1880-1884). Asimismo, es importante recapitular y señalar que el triunfo republicano de 1867 marcó el inicio de un nuevo periodo en la historia del siglo XIX mexicano. Las políticas en el ámbito diplomático como en el financiero y concretamente relativas al pago de las deudas, afectaron de raíz la relación con el gobierno de Gran Bretaña. Sin embargo, este libro aborda la forma de cómo el gobierno británico experimentó un cambio en sus políticas: de una completa antipatía relativa a todo lo concerniente con la República mexicana, a una postura de profundo análisis jurídico relativo a los distintos acuerdos, tratados y convenciones firmados entre las dos naciones a lo largo del siglo. Este cambio de actitud no solamente se debió a la alternancia de gobiernos conservadores y liberales en Gran Bretaña, sino a un convencimiento paulatino acerca de la conveniencia de la restauración de relaciones diplomáticas con México y de lo importante de poner punto final a una suspensión de pagos que ya duraba más de diecisiete años y ya había dañado importantes intereses en ambos lados del Atlántico.

La evolución de actitudes, principalmente en Londres, pero de igual importancia en la ciudad de México, fue el resultado de la aparición de nuevas oportunidades económicas en la República. Se había operado un cambio en la naturaleza de las inversiones: de poseer bonos gubernamentales a involucrarse en el desarrollo económico de México. Asimismo los inversionistas británicos advirtieron la competencia que por los mercados estaban librando el capital estadounidense y los inversionistas de Francia y Alemania. Aunado a todo lo anterior fue importante la estabilidad política que comenzó al final de la primera administración de Porfirio Díaz y continuó prácticamente a lo largo del gobierno de González. Todas estas situaciones sirvieron para disminuir la ya añeja desconfianza en Londres hacia los gobiernos mexicanos; asimismo surgió un genuino interés mexicano por reasumir el pago del servicio de la deuda, situación que evidenciaba expectativas de grandes ganancias debido a importantes inversiones. Estas

razones y otras más resultan esenciales para entender el por qué, finalmente en 1884, se llegó a una renegociación de la deuda con los tenedores de bonos desconocida en diciembre y que terminó dos años después, ya en pleno porfiriato.

Las fuentes que se usaron en este análisis reflejan la amplitud de los temas incluidos en la investigación. Por lo que se refiere a las primarias, fueron esenciales para determinar la posición de los gobiernos mexicanos, de los tenedores de bonos de la Deuda de Londres y de la Convención Inglesa, de los diplomáticos británicos, de los intereses comerciales y del gobierno de Gran Bretaña. Más importante aún, dichas fuentes permitieron una comprensión mayor de los procedimientos jurídicos desarrollados por el Foreign Office<sup>1</sup> y por las administraciones mexicanas entre 1824-1826, 1847, 1850-1851, 1859-1867 y entre 1882 y 1884. Lo anterior puso en evidencia la necesidad de reinterpretar las posturas oficiales que se concretaron en determinadas políticas ejercidas por ambos gobiernos.

La correspondencia diplomática y consular, las instrucciones formuladas por el Foreign Office, los reportes privados acerca de la situación mexicana, información periodística y documentos oficiales del gobierno mexicano, aunado a otras categorías de documentación constituyen los expedientes de México producidos por el Foreign Office (FO.50). Los reportes confidenciales del Foreign Office (FO.414) y los expedientes británicos acerca de la Intervención Francesa en México (FO.97) son indispensables para entender todo el proceso de convenciones diplomáticas y visiones europeas sobre México a lo largo del periodo comprendido en este libro. Todos estos expedientes se encuentran en el *Public Record Office* de Londres. Otras fuentes diplomáticas que incluyen expedientes británicos se encuentran en el Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores (AHSRE) en la ciudad de México, y de los reportes realizados por los ministros de Estados Unidos en México localizados en los National Archives, Washington. Department of State Papers, fue utilizada la colección microfilmada en la Universidad de Texas en Austin. Para estudiar el periodo de 1880 a 1884, el Archivo Manuel González de la Universidad Iberoamericana resulta esencial. Muchos de los reportes escritos por comerciantes británicos, tenedores de bonos y agentes bancarios, localizados en México como en Gran Bretaña, fueron publicados por el diario *The Times*, colección microfilmada en el Public Record Office.

Un número importante de volúmenes relativos a la deuda de México se encuentran en la Guildhall Library de Londres y para los dos

<sup>1</sup> Ministerio Británico de Relaciones Exteriores, de ahora en adelante Foreign Office.

últimos capítulos de este libro los reportes del Comité de Tenedores de Bonos Mexicanos como del Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros resultan indispensables.<sup>2</sup> En este estudio se incluye documentación del archivo histórico del Banco Baring (HC4.5) y de los expedientes de la casa bancaria Glyn Mills localizados en el archivo histórico del Royal Bank of Scotland (GM399/488). Estos últimos repositorios contienen información crucial para entender los intereses de los tenedores de bonos de la Deuda de Londres, su postura frente a las continuas suspensiones de pago y también referidas a la importante cuestión de los préstamos imperiales (1864-1867). Para entender lo importante que resultó en 1884 el proyecto de renegociación de la deuda mexicana se consultó el archivo histórico del Banco Nacional de México.

Por lo que se refiere a las fuentes impresas, los primeros estudios sobre el problema de la deuda externa de México con los acreedores británicos fueron realizados en el mismo siglo XIX por autoridades del país, por agentes representantes de los tenedores de bonos y finalmente por empleados del Council of Foreign Bondholders de Londres. Tales escritos respondían a un propósito inmediato: ante la inminencia de otra renegociación del servicio de la deuda, se debía proporcionar información veraz a las partes interesadas para llegar a un acuerdo.<sup>3</sup> Edgar Turlington, Alfred Tischendorf, Daniel Cosío Villegas, Walter Mc Caleb, D.C.M. Platt y Fred Rippey son los trabajos obligados de referencia para entender el proceso de la deuda mexicana; asimismo porque sus estudios resaltan los importantes nexos entre los conflictos políticos en México, la importancia de la deuda externa y la manera en que am-

<sup>2</sup> Council of Foreign Bondholders, de ahora en adelante.

<sup>3</sup> Manuel Payno, *México y sus cuestiones financieras con la Inglaterra, la España y la Francia*, México, Cumplido, 1862; *Reseña histórica de la invasión en México por las potencias aliadas Inglaterra, España y Francia y los motivos que la causaron desde lo bonos Jecker hasta el fusilamiento de éste en París*, México, Imprenta del Gobierno, 1898; Francisco Bulnes, *La deuda inglesa. Artículos publicados en el Siglo Diez y Nueve*, (1885), México, SOMEX/Porrúa, 1990; Joaquín Casasús, *Historia de la deuda contraída en Londres con un apéndice sobre el estado de la Hacienda Pública*, México, Imprenta del Gobierno, 1885; Mariano Ortiz de Montellano, *Apuntes para la liquidación de la deuda contraída en Londres*, México, Imprenta del Gobierno, 1886. Los libros escritos por Bulnes, Casasús y Ortiz de Montellano fueron publicados en un momento cuando el gobierno de Porfirio Díaz estaba negociando el monto y el servicio de la Deuda Inglesa, acuerdo producido en 1886. Contemporáneo a tales estudios, es el trabajo de E. Kozhevar, *Report on the Republic of Mexico to the Council of Foreign Bondholders*, Londres, Wertheimer, 1866, y lo consideramos como el texto más claro y significativo para el estudio de la deuda de México con los acreedores británicos. Sin embargo, todos estos estudios solamente centran su análisis en los números de la deuda, evitando las importantes explicaciones de cómo los asuntos políticos y las circunstancias diplomáticas determinaron el proceso que siguió el servicio de la deuda.

bos problemas fueron apreciados en el ámbito internacional.<sup>4</sup> Puede decirse que acerca de la deuda mexicana con los acreedores británicos, los estudios hasta el día de hoy continúan citando tales obras ya clásicas en el tema.

Historiadores como Leslie Bethell, Victor Bulmer Tomas, Horst Pietschmann y Reinhard Lehr se han dedicado a investigar temas como la deuda de los países hispanoamericanos con acreedores británicos y de otras naciones, el problema de los ingresos y egresos públicos de tales estados, así como en particular la relación entre Gran Bretaña y México. En este estudio, el asunto de la inestabilidad política de México en el siglo XIX y sus directas repercusiones en el servicio de la deuda son consideradas complementarias al análisis de la deuda de México y sus implicaciones económicas en el periodo 1824-1884. Especialistas en el México decimonónico como Jan Bazant, John Coatsworth y Marcello Cargmagnani ya han hecho importantes aportaciones sobre los problemas económicos del país. Sus trabajos que han cubierto el periodo desde los años veinte hasta la administración de Díaz serán considerados aquí como indispensables en el caso concreto de los asuntos relacionados con las condiciones que dificultaron el servicio de la Deuda de Londres.

En este libro son utilizados los trabajos realizados por Barbara Tennenbaum acerca del muy importante y poco conocido tema de la deuda interna de México, del papel jugado por los agiotistas y la conexión que éstos tenían con respecto a la producción de planta, la evasión fiscal, y cómo los agiotistas estaban muchas veces detrás de los intereses de los tenedores de bonos extranjeros. Los estudios de Carlos Marichal y Leonor Ludlow acerca de la historia de la banca en México son esenciales para interpretar la importancia de los intereses financieros que estaban detrás del establecimiento del imperio de Maximiliano y de la fundación del Banco de Londres, México y Sudamérica en 1864. Asimismo resultan indispensables para conocer los intereses mexicanos

<sup>4</sup> Walter Mc. Caleb, *The Public Finances of Mexico*, New York City, Harper Bros., 1921; Edgar Turlington, *Mexico and Her Foreign Creditors*, New York City, Columbia University Press, 1930; Aldred Tischendorf, "The Anglo-Mexican Claims Commission, 1884-1885", en *Hispanic American Historical Review*, v. 37, 1957; Alfred Tischendorf, *Great Britain and Mexico in the era of Porfirio Díaz*, Chapel Hill, Duke University Press, 1961; Fred Rippy, "The Anglo-Mexican Claim Commission, 1896", en *Hispanic American Historical Review*, v. 37, 1957; Daniel Cosío Villegas, *Historia Moderna de México*, México, Hermes, 1959; Daniel Cosío Villegas, "La doctrina Juárez", en *Historia Mexicana*, 1961-1962; Fred Rippy, *British Investments in Latin America, 1822-1949. Rivalry of the United States and Great Britain over Latin America*, New York, Octagon Books, 1964; D.C. M. Platt, *Finance Trade and Politics in British Foreign Policy*, Oxford, Clarendon Press, 1968; D.C.M. Platt "Finanzas británicas en México", en *La economía mexicana siglos XIX y XX*, México, El Colegio de México, 1992.

y extranjeros detrás de la fundación del Banco Nacional de México en 1882. Este asunto en particular tuvo un nexo directo con la renegociación de la deuda del país, transacción que tuvo el apoyo directo de la administración del presidente Manuel González.

Otros investigadores como Josefina Vázquez, Laurens B. Perry, Brian Hamnett, Marcela Terrazas, Jaime Rodríguez y Antonia Pi Suñer han profundizado sobre problemas políticos, diplomáticos, administrativos acerca del federalismo mexicano y la importancia del centralismo en el México decimonónico. También han escrito nuevas interpretaciones acerca de Benito Juárez, de la relación México y Estados Unidos y la identificación de la deuda española y las reclamaciones no reconocidas de España en contra de los gobiernos mexicanos. Es importante subrayar que inevitablemente estos trabajos, en algún momento tuvieron que considerar la deuda de México con los acreedores británicos, y este libro los ha retomado como punto de referencia, en particular la investigación del profesor Michael Costeloe, lector de este estudio.

El contexto internacional es otra área de gran importancia para este trabajo. Existe una enorme cantidad de artículos y libros relativos a las políticas del gobierno británico, los intereses de Gran Bretaña en América Latina, los principios del derecho internacional, la importancia de la Guerra de Secesión con respecto a las relaciones México-Europa y finalmente relativo a la historia de los bancos. Por ejemplo Baring, Glyn Mills, Anthony Gibbs, Crédit Mobilier, Openheim & Fould fueron las instituciones financieras involucradas en el proceso del endeudamiento de México, lo mismo que detrás de la fundación del sistema bancario en la república. Los trabajos de Kenneth Bourne, *The Foreign Policy of Victorian England*, de Harold Temperley, *Foundations of British Foreign Policy*, de Joseph Smith, *Anglo-American Diplomacy Toward Latin America*, de Donaldson Jordan, *Europe and the American Civil War*, o el importante libro de Henry Wheaton, *Elements of International Law*, resultan esenciales para el entendimiento de las implicaciones políticas de la deuda mexicana, en particular con respecto al tema de la soberanía.

Finalmente, cuando se consideran las cuestiones económicas y financieras, en los trabajos del vizconde Goschen, *Essays and Addresses on Economic Questions*, de Edwin Borchard, *State Insolvency and Foreign Bondholders*, de Hyde Clarke, *Sovereign and quasi Sovereign States. Their Debts*, de Stanley Chapman, *The Rise of Merchant Banking*, y de Paul Emdem, *Money Power of Europe in the 19<sup>th</sup> and 20<sup>th</sup> century*, reconozco que han sido particularmente útiles como marco de referencia.

El problema de la deuda mexicana tuvo implicaciones internacionales. Desde los años setenta del siglo XIX, la mayor parte de los estudios referida al tema no profundizó sobre la primigenia relación entre



la inestabilidad política al interior del país y las continuas suspensiones de pagos. La explicación de cómo el endeudamiento de México determinó las relaciones entre los gobiernos de la República y aquellos de Gran Bretaña no puede ser totalmente comprendido, al examinar solamente y por separado uno u otro asunto. El estudio de la deuda implica esencialmente una relación.



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS